

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18, concedida al «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito presentado por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas Agencias Urbanas que le han sido traspasadas por la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.»

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964 al «Banco de Santander, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana número 27. Plaza Urquinaona, número 11, a la que se asigna el número de identificación 08-14-32.

Barcelona.—Agencia Urbana número 28. Paseo de Gracia, número 112, a la que se asigna el número de identificación 08-14-33.

Barcelona.—Agencia Urbana número 29. Avenida de José Antonio, 582, a la que se asigna el número de identificación 08-14-34.

Barcelona.—Agencia Urbana número 30. General Sanjurjo, número 60, a la que se asigna el número de identificación 08-14-35.

Barcelona.—Agencia Urbana número 31. Vilardell, 24, a la que se asigna el número de identificación 08-14-36.

Barcelona.—Agencia Urbana número 32. Pista Cabanyes, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-14-37.

Barcelona.—Agencia Urbana número 33. Doctor Pi y Suñer, números 26-30, a la que se asigna el número de identificación 08-14-38.

Barcelona.—Agencia Urbana número 34. Pedro IV, 104, a la que se asigna el número de identificación 08-14-39.

Barcelona.—Agencia Urbana número 35. Bailori, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-14-40.

Barcelona.—Agencia Urbana número 36. María Barrientos, número 36, a la que se asigna el número de identificación 08-14-41.

Cornellá.—Sucursal Padre Marchena, esquina a Vistalegre, a la que se asigna el número de identificación 08-14-42.

Tarrasa.—Sucursal Mayor, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-14-43.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza.—Sucursal Avenida Ignacio Wallia, 8, a la que se asigna el número de identificación 07-11-08.

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana número 3. Avenida A. Roselló, 85, a la que se asigna el número de identificación 07-11-06.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Sucursal Avenida del Caudillo, 50, a la que se asigna el número de identificación 25-19-01.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en las sucursales de la Banca Industrial de Barcelona que a continuación se indican, quedando anulados los números de identificación que tenían asignados, por haber sido traspasados al «Banco de Santander, S. A.»

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Central. Plaza Urquinaona, 11, con el número de identificación 08-32-01.

Barcelona.—Agencia. Paseo de Gracia, 112, con el número de identificación 08-32-02.

Barcelona.—Agencia. Avenida José Antonio, 582, con el número de identificación 08-32-03.

Barcelona.—Agencia. Mallorca, 473, con el número de identificación 08-32-04.

Barcelona.—Agencia. Vilardell, 24, con el número de identificación 08-32-07.

Barcelona.—Agencia. Parlamento, 1 y 3, con el número de identificación 08-32-08.

Barcelona.—Agencia. Concepción Arenal, 201, con el número de identificación 08-32-09.

Barcelona.—Agencia. Pedro IV, 106, con el número de identificación 08-32-10.

Barcelona.—Agencia. Aragón, 333, con el número de identificación 08-32-11.

Cornellá.—Sucursal Padre Marchena, esquina a Vistalegre, sin número, con el número de identificación 08-32-12.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Sucursal Avenida del Caudillo, 50, con el número de identificación 25-19-01.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, José Villarasa Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el día 14 de agosto de 1970.

Habiendo sufrido extravío los billetes de novena serie, números 51.731 al 51.740, del sorteo que ha de celebrarse el día 14 del presente mes de agosto, este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 13 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio.—4.749-E.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente se notifica a José María Silvestre Morros y a su padre, José Silvestre, ambos residentes en San Julián de Loira (Andorra), plaza Mayor, sin número; Juan Molina, también residente en San Juan de Loira (Andorra), panadería «Pintar», calle Xillete, y Pedro María Prat Vidales, residente en Andorra la Vieja, avenida Maritzel, 14, que el Pleno de este Tribunal, en sesión de 6 de julio último, al conocer del expediente de contrabando número 92/1970, dictó el siguiente fallo:

Primero.—Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 2 a 4 del artículo 11 de la Ley y en los casos 1 y 2 del artículo 13 de la misma.

Segundo.—Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autores, a José María Silvestre Morros, Marcos Cadena Gomá y a un desconocido cuyo nombre no se ha podido concretar, y en el de cómplice a Pedro María Prat Vidales.

Tercero.—Apremiar que en Marcos Cadena Gomá concurre la agravante 8 del artículo 18 de la Ley, no concurriendo circunstancias modificativas de responsabilidad en los otros responsables conocidos.

Cuarto.—Imponer las siguientes multas: A José María Silvestre Morros, ciento treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas (133.870), equivalentes al límite mínimo del grado medio; a Marcos Cadena Gomá, una multa de cuatrocientas treinta y nueve mil setecientos treinta y seis pesetas (439.736), y a Pedro María Prat Vidales una multa de sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas (66.935), equivalentes, respectivamente, al límite mínimo del grado superior y límite mínimo del grado medio. Imponer a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de inconvención y declarando la responsabilidad subsidiaria de José Silvestre, Padre del menor José María Silvestre Morros, en orden a la multa impuesta a su hijo menor de edad.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria.

Sexto.—Declarar el comiso del vehículo marca Renault «R-4F», matrícula B-588733, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Séptimo.—Absolver libremente a Juan Molina.

Octavo.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta deberá ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Estados» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 28 de noviembre de 1969.

Barcelona, 5 de agosto de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.685-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquim Soares Alvez, cuyo último domicilio conocido era en Cortes, lugar de Cesto, feligresía de Macedo, Concelho de Moaña (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de junio de 1970, al conocer del expediente número 106/70, acordó el siguiente fallo: